

ESTUDIO PREVIO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Municipio de Macanal Boyacá.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA.
PROCESO	MM-SASI-005-2026
CODIGO BIPN	202600000000774
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE MACANAL EN LA VIGENCIA 2026”.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$263.051.255,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	24 de Junio de 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)	

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Que el Municipio de Macanal, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura pública, la conectividad vial, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, el fortalecimiento de los equipamientos colectivos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Que para la vigencia 2026 la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar diversas intervenciones asociadas al mantenimiento periódico y rutinario de vías terciarias, optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado, mejoramiento de infraestructura educativa, mejoramiento de vivienda y atención de requerimientos de infraestructura comunitaria, actividades que demandan la disponibilidad permanente y oportuna de materiales de construcción, agregados pétreos, tubería, accesorios hidráulicos, elementos metálicos, materiales para obras de drenaje, elementos de ferretería y demás insumos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas.

Que las intervenciones a desarrollar se encuentran financiadas mediante recursos provenientes de diferentes fuentes presupuestales y corresponden a proyectos que se ejecutarán de manera simultánea en distintos sectores urbanos y rurales del municipio, entre ellos el mantenimiento de vías terciarias, programas de mejoramiento de vivienda, optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales, optimización de sistemas de alcantarillado, mejoramiento de infraestructura educativa y optimización de sistemas de acueducto, lo que exige contar con un mecanismo de suministro que garantice la disponibilidad inmediata de materiales conforme a las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución de cada actividad.

Que las condiciones geográficas del Municipio de Macanal, la dispersión de los centros poblados y veredas, la ubicación de los diferentes frentes de trabajo y la naturaleza misma de los proyectos a ejecutar impiden determinar con precisión la totalidad de materiales que serán requeridos en un único momento o lugar de entrega, razón por la cual resulta necesario estructurar la contratación bajo la modalidad de suministro con entregas parciales y sucesivas, permitiendo atender oportunamente las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución de los diferentes proyectos.

Que la ejecución de las actividades proyectadas demanda que los materiales sean suministrados directamente en los sitios donde se desarrollarán las intervenciones, toda vez que gran parte de las obras se ejecutarán en sectores rurales y zonas alejadas del casco urbano, donde el municipio no dispone de infraestructura logística ni capacidad de almacenamiento suficiente para recibir la totalidad de los materiales en una única entrega y posteriormente redistribuirlos a cada frente de trabajo.

Que en consecuencia, la entidad requiere que el contratista realice entregas parciales de los materiales directamente en los lugares indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de cada proyecto, garantizando condiciones adecuadas de transporte, cargue, descargue y disponibilidad de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

Que la dinámica de ejecución de los proyectos financiados con los recursos objeto de la presente contratación exige una respuesta oportuna frente a requerimientos que pueden surgir durante la

ejecución de las obras, especialmente en actividades relacionadas con mantenimiento vial, manejo de aguas superficiales, estabilización de sectores críticos, reposición de redes hidráulicas, atención de daños en sistemas de acueducto y alcantarillado, adecuación de infraestructura educativa y mejoramiento de vivienda, situaciones que requieren disponibilidad inmediata de materiales para evitar la suspensión de actividades, retrasos en los cronogramas de obra o afectaciones a la prestación de servicios esenciales.

Que por tal razón, la entidad requiere que los materiales solicitados sean entregados dentro de plazos reducidos contados a partir de cada requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, de manera que se garantice la continuidad de las actividades programadas y se eviten afectaciones a la ejecución de los proyectos priorizados por la administración municipal.

Que la naturaleza de los bienes requeridos, así como las necesidades operativas de la entidad, hacen indispensable contar con un esquema de suministro flexible que permita realizar múltiples solicitudes durante la ejecución contractual, sin que ello implique la adquisición inmediata de la totalidad de los bienes o la definición previa de un único lugar de entrega, toda vez que las cantidades efectivamente requeridas y los destinos específicos dependerán de la evolución de cada proyecto y de las necesidades identificadas por las dependencias responsables.

Que la adquisición de los materiales objeto de la presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del municipio para atender de manera eficiente las necesidades de infraestructura identificadas en los diferentes sectores del territorio, optimizando la inversión de los recursos públicos y garantizando la ejecución oportuna de los proyectos priorizados por la administración municipal.

Que la contratación proyectada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, particularmente aquellas asociadas al mejoramiento de vías terciarias, fortalecimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, mejoramiento de vivienda, mantenimiento de infraestructura educativa y fortalecimiento de la infraestructura pública municipal.

Que, en atención a las características de los proyectos a ejecutar, a la dispersión geográfica de los sitios de intervención, a la necesidad de realizar entregas parciales y sucesivas en diferentes puntos del territorio municipal, a la obligación de garantizar disponibilidad inmediata de materiales y a los tiempos de respuesta requeridos para evitar la paralización de actividades, la entidad requiere un mecanismo contractual que permita atender de manera eficiente, flexible y oportuna las necesidades de suministro durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, la adquisición de materiales de construcción, ferretería, agregados pétreos, tubería, accesorios hidráulicos y demás elementos relacionados constituye una necesidad cierta, actual, permanente y debidamente justificada, orientada a garantizar la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por el Municipio de Macanal, la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En virtud de lo anterior, como parte de los compromisos determinados dentro acordados dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”,, se tienen priorizadas las cadenas de hortalizas, caña, Ganadería, leguminosas y café. En tal sentido el proyecto de extensión agropecuaria tiene que abarcar la mayor cantidad de ítems determinados dentro del PAM, con las limitaciones propias que imponen los recursos destinados para tal fin. Con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

LINEA ESTRATEGICA	4: Macanal con oportunidad institucional
OBJETIVO	: garantizar las herramientas necesarias para que la oferta institucional sea de calidad, por lo cual contempla programas enfocados a mejorar los

	canales de comunicación, la seguridad y la convivencia, la atención de desastres y la gestión del riesgo
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTOS	Sedes Mantenidas Macanal
INDICADORES DE PRODUCTOS	Sedes mantenidas
LINEA ESTRATEGICA	3: Macanal con oportunidad territorial
OBJETIVO	establecer un territorio seguro, sostenible y competitivo, mejorando las condiciones de movilidad, vivienda, acueducto, protección y preservación de nuestros recursos naturales, y la gestión del riesgo
SECTOR	TRANSPORTE
PRODUCTOS	Alcantarillas Red Terciaria
INDICADORES DE PRODUCTOS	Alcantarilla construida
SECTOR	TRANSPORTE
PRODUCTOS	Construcción de placa huella
INDICADORES DE PRODUCTOS	Vía terciaria mejorada

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se realizara esta celebración del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.2. OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE MACANAL EN LA VIGENCIA 2026”.

3.3. CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CODIGO	DESCRIPCION
11111600	Piedra
11111700	Arena
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27111500	Herramientas de corte
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30102400	Varillas
30111600	Cemento y cal

30151700	Canalones de tejado y accesorios
30264700	Alambre de acero inoxidable
31162000	Clavos
31162800	Ferretería en general
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40141700	Material de ferretería y accesorios
40142000	Mangueras
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos

3.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

MATERIALES VIALES ESTABILIZACION DE TALUD			
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND
1	CEMENTO X 50 KG	160	BULTO
2	ALAMBRE GALVANIZADO N° 12	70	KG
3	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	18	LIBRA
4	PIEDRA RAJON	192	M3
5	MIXTO	24	M3
6	REPIZAS DE MADERA 4CM*8CM*2,5M	10	UND
7	MALLA PARA GAVION CALIBRE 12	70	UND
8	MATERIAL SELECCIONADO PARA AFIRMADO O RELLENO	24	M3
9	PLASTICO NEGRO	8	ML
10	TUBO DE NOVAFORD DE 6"	1	UN
11	TABLA	6	ML
SUBTOTAL			
SUMINISTRO MATERIALES ESCUELA VEREDA DATIL			
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND
1	ARENA NEGRA	6	M3
2	PIEDRA RAJON	6	M3
3	MALLA 6*2,3M	2	UND
4	CEMENTO GRIS	20	BULTO
5	PUNTILLA 2,5"	1	LIBRA
6	PINTURA CORAZA COLOR CREMA	2	CANECAS
7	PINTURA CORAZA COLOR AZUL	1	CANECAS
8	PINTURA CORAZA BLANCA PARA TECHO	2	CANECAS
9	PINTURA ACEITE GRIS	2	GALONES
10	TINNER O DILUYENTE PARA PINTURA ACEITE	1	LITRO
11	RODILLO FELPA 9"	3	UND
12	BROCHA 2,5"	2	UND
13	BROCHA 1,5"	2	UND
14	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	24	ML
15	UNIÓN PVC PARA CANAL. (REF. RAINGO O SIMILAR)	5	UND
16	BAJANTE DE AGUAS LLUVIA (REF. RAINGO O SIMILAR).	6	ML
17	SOPORTE PARA CANAL PVC. (REF. RAINGO O SIMILAR).	8	UND
SUBTOTAL			
SUMINISTRO MATERIALES ESCUELA VEREDA MUSEÑO CENTRO			
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND
1	PIEDRA RAJON	6	M3
2	MIXTO	6	M3

3	CEMENTO GRIS	25	BULTO
4	VARILLA 1/2	6	UND
5	VARILLA 3/8	6	UND
6	ALAMBRE NEGRO	5	KG
7	PINTURA VINILO TIPO 1	1	CANECA
8	PINTURA ACEITE	1	GALON
9	TINNER O DILUYENTE PARA PINTURA ACEITE	1	LITRO
10	RODILLO FELPA 9"	2	UND
11	BROCHA 2,5"	2	UND
12	BROCHA 1,5"	2	UND
13	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	20	ML
14	UNIÓN PVC PARA CANAL. (REF. RAINGO O SIMILAR)	5	UND
15	BAJANTE DE AGUAS LLUVIA (REF. RAINGO O SIMILAR).	5,5	ML
16	SOPORTE PARA CANAL PVC. (REF. RAINGO O SIMILAR).	5	UND
17	ENCHAPE CERAMICO PARA PISO. MIN 30*30CM	17,5	M2
18	PEGACOR POR 25 KG	7	BULTO
19	BOQUILLA PARA ENCHAPE	5	KG
20	BLOQUE NUMERO 4	150	UND
SUBTOTAL			
SUMINISTRO PLACA HUELLA PERDIGUIZ - VIA PATIO BONITO - ESCUELA			
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND
1	MIXTO	12	M3
2	CEMENTO X 50 KG	160	BULTO
3	PIEDRA RAJON	18	M3
SUBTOTAL			
SUMINISTRO MATERIALES 1 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA			
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND
1	CEMENTO GRIS	28	BULTO
2	ARENA AMARILLA	6	M3
3	MIXTO	6	M3
4	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM HUECO 15*15	1	UND
5	VARILLA 3/8"	105	UND
6	FLEJES 1/4 (12*8)	105	UND
7	ALAMBRE NEGRO	5	KG
8	PUNTILLAS 2", 2,5"	2	LB
9	BLOQUE N° 4	630	UND
10	TEJA N° 6 FIBROCEMENTO	12	UND
11	AMARRES O GANCHOS	24	UND
12	PERFIL 4*8 CAL 18 *3,6 M	4	UND
13	TUBO PVC 1/2"	2	UND
14	CODO PRESION N PVC 1/2"	6	UND
15	TAPON ROSCADO 1/2"	2	UND
16	REGISTRO 1/2"	1	UND
17	TEE 1/2"	2	UND
18	SOLDADURA PVC 1/16	1	UND
19	LIMPIADOR PVC 1/16	1	UND
20	CINTA TEFLON 1/2	1	ROLLO
21	RED SANITARIA TUB. 2" PVC	6	ML
22	CODO 45° 2"	2	UND
23	SIFON 2"	1	UND
24	YEE 2"	1	UND
25	ALAMBRE GALVANIZADO 12	20	ML
26	TUBERÍA CONDUIT 3/4	3	UND

27	INTERRUPTOR SENCILLO	2	UND
28	CURVAS CONDUIT	4	UND
29	CAJA OCTOGONAL	2	UND
30	ROSETA PORCELANA	2	UND
31	TOMACORRIENTES DOBLES	2	UND
32	CONDUCTOR NEGRO CAL. 14	10	MTS
33	CAJA RECTANGULAR	2	UND
34	ENCHAPE MURO EN BALDOSA	2	M2
35	PUERTA METALICA 0,7*2,35M INC. MARCO Y VENTILACION	2	UND
36	VENTANA METALICA 1,*1,2	2	UND
37	CERRADURA DE SEGURIDAD	1	UND
38	CERRADURA POMO EN MADERA	1	UND
SUBTOTAL			
SUMINISTRO MATERIALES PLACA PISO DE VIVIENDA (PERDIGUIZ RIESGO JUAN DANIEL CUESTA)			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	PLACAS PREFABRICADAS 1*1	12,00	UND
2	MIXTO	6,00	M3
3	CEMENTO GRIS	35,00	BULTOS
4	MALLA 6*2,44 M (15*15)	4,00	UND
5	TUBO PVC 1/2" PRESION	4,00	UND
6	CODOS 1/2" PRESION	7,00	UND
7	UNION PVC 1/2" PRESION	5,00	UND
8	TEES 1/2" PRESION	5,00	UND
9	ADAPTADOR 1/2" HEMBRA Y MACHO	10,00	UND
10	TUBO SANITARIO 2" TP	2,00	UND
11	CODOS SANIT 2" TP	4,00	UND
12	UNIONES SANIT. 2" PVC TP	3,00	UND
13	YEE SANIT 2" TP	1,00	UND
14	LADRILLO COMÚN	500,00	UND
15	VARILLAS 3/8	6,00	UND
16	ALAMBRE NEGRO	2,00	KILOS
17	ARENA AMARILLA	1,00	M3
SUBTOTAL			
OTROS MATERIALES (ACUEDUCTO Y OTROS)			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	CEMENTO X 50 KG	300	BULTO
2	VARILLA 3/8	300	UND
3	BLOQUE NUMERO 4	500	UND
4	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	120	UNIDAD
5	ARENA AMARILLA	42	M3
6	ALAMBRE GALVANIZADO N° 12	50	KG
7	ALAMBRE NEGRO	2	KILOS
8	TUBO DE ALCANTARILLA DE 36"	40	UND
9	TUBO DE ALCANTARILLA DE 24"	40	UND
10	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33	100	UND
11	TUBOS DE NOVAFORD 12"	10	UND
12	TUBO DE NOVAFORD DE 6"	6	UND
13	TUBO DE NOVAFORD DE 4"	5	UND
14	GAVIONES HUECO 12*12	90	UNIDAD
15	PIEDRA RAJON	90	M3
16	UNION 3"	20	UN
17	TUBOS 3"	5	UN

18	UNIONES 2"	60	UN
19	UNIONES 1"	75	UN
20	UNIONES DE 1" Y 1/2"	20	UN
21	UNIONES DE 1" Y 1/4"	20	UN
22	UNIONES 3/4"	55	UN
23	UNIONES 1/2	60	UN
24	PEGANTE 1/4	2	UN
25	PEGANTE 1/8	2	UN
26	LIMPIADOR PVC	3	UN
27	TUBOS 1"	13	UN
28	TUBOS 3/4"	15	UN
29	TUBOS DE 1 1/2"	9	UN
30	TUBOS 1/2"	15	UN
31	TUBOS 2"	5	UN
32	REGISTROS 1/2"	30	UN
33	REGISTROS 1"	8	UN
34	REGISTROS 1 1/2"	6	UN
35	REGISTROS 2"	5	UN
36	LADRILLO COMUN	300	UN
37	ALAMBRE 1/4 PARA FLEJES	15	KILOS
38	REGISTROS 3/4"	4	UN
39	ROLLO MANGUERA 1/2"	50	UND
40	FLOTADORES DE 1/2" PLASTICOS	16	UN
41	FLOTADOR DE 1/2" METALICO COBRE	2	UN
42	FLOTADOR DE 3/4" METALICO COBRE	2	UN
43	FLOTADOR DE 1" METALICO COBRE	4	UN
44	FLOTADOR DE 1 1/2 " METALICO COBRE	2	UN
45	ADAPTADORES MACHOS 3/4"	10	UN
46	ADAPTADORES HEMBRAS ¾	10	UN
47	ADAPTADORES HEMBRA 1"	10	UN
48	ADAPTADORES MACHO 1"	10	UN
49	TEE ¾	10	UN
50	TAPONES DE ¾	10	UN
51	CODOS 3/4"	10	UN
52	CINTA TEFLON	3	ROLLOS
53	TUBO PVC SANIT 2"	2	UN
54	CODOS 2" PCV SANIT	4	UN
55	UNIONES 2" SANIT.	3	UN
56	PEGANTE 1/16"	2	UN
57	GRIFERIA FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS	1	UN
58	ROLLOS DE MANGUERA 3/4	10	ROLLOS
59	VARILLA DE 1/2"	50	UNIDAD
60	PUNTILLA DE 2,5 PULGADAS	10	LIBRAS
61	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	10	ML
62	TANQUE DE 5000	2	UND

Nota 1: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem pueden ser mejoradas por los oferentes en cuanto a calidad y cantidad. Sin embargo, dichas mejoras no serán consideradas como un factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, ya que el único parámetro de evaluación será el menor precio ofertado.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los materiales objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica y propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de los materiales de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución.
3. Entregar los materiales directamente en los sitios de intervención que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del Municipio de Macanal, incluyendo áreas urbanas y rurales, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal y demás gastos necesarios para su correcta entrega.
4. Atender cada requerimiento efectuado por el supervisor dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas calendario contados a partir de la solicitud realizada por cualquier medio que permita verificar su recepción.
5. Garantizar la disponibilidad permanente de los materiales ofertados durante toda la ejecución contractual, de manera que pueda atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad.
6. Reponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes cualquier material rechazado por la supervisión por incumplimiento de especificaciones técnicas, defectos de calidad, deterioro, daños durante el transporte o diferencias en cantidades.
7. Garantizar que todos los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y aptos para la finalidad para la cual serán destinados.
8. Acreditar cuando sea requerido por la supervisión la procedencia, calidad y conformidad de los materiales suministrados mediante fichas técnicas, certificados de calidad, garantías de fabricante, facturas o demás documentos que resulten aplicables.
9. Entregar los materiales en las cantidades exactas requeridas por la supervisión, sin que la entidad esté obligada a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas en forma simultánea.
10. Suscribir las respectivas actas de entrega parcial y final que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
11. Presentar los soportes de entrega correspondientes a cada suministro efectuado, incluyendo remisiones firmadas, registros fotográficos cuando sean requeridos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento contractual.
12. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la programación de las entregas y atender oportunamente los requerimientos de la entidad.
13. Responder por la conservación, custodia, calidad e integridad de los materiales hasta el momento de su recibo a satisfacción por parte del supervisor o de la persona designada por la entidad.
14. Cumplir las normas de seguridad industrial, transporte y manejo de materiales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión relacionadas con la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
3. Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4. Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.

- 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7. Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8. Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10. Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13. Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15. Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16. Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17. Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18. Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19. Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20. Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.8. PLAN DE ADQUISICIONES

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

3.9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

EL presente proceso contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en la justificación del presente estudio,

3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de Macanal.

3.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fijado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$263.051.255,00)** incluido IVA según corresponda. Igualmente se deja constancia que el presupuesto oficial podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de recursos definitiva.

3.13. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, **Actas Parciales, conforme a los bienes suministrados** una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

3.14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA como Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

3.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 define: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que posean las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.3.1 define el acuerdo marco de precios como: “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazos y condiciones establecidas en este.” Y el catálogo de acuerdo marco de precios: “Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.”

Proceso de contratación para un acuerdo marco de precios.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que de otra parte inicie el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que disponga Colombia Compra Eficiente, y luego proceder al cierre o la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Cuando se trate de los mecanismos de agregación de demanda del Título 3 del presente decreto, en particular lo dispuesto en los artículos 2.2.1.3.2.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el mismo Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

TIENDA VIRTUAL Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Respecto a la aplicación del Decreto 310 de 2021, el municipio de Macanal se permite aclarar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se prevé lo siguiente:

“Las Entidades Estatales Sometidas Al Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, Están Obligadas A Adquirir Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes De Común Utilización A Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

Través De Los Acuerdos Marco De Precios Previamente Justificados, Diseñados, Organizados Y Celebrados Por La Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades obligadas a comprar al amparo de acuerdos marco de precios deben verificar en la etapa de planeación del proceso de contratación si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo de alguno de los acuerdos marco contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal está obligada a suscribir el acuerdo marco de precios.

En el marco de este análisis y acorde al programa de mejoramiento de infraestructura que pretende desarrollar el municipio de Macanal, se realizó la verificación acorde al Decreto 310 de 2021, “por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco” y la Circular No. 004 de 2021, en el marco de la cual se establece que:

“Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional: aplicación del Decreto 310 de 2021”.

Para esto, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los tipos de Acuerdo Marco que podrían aplicar para el presente proceso, teniendo en cuenta que la necesidad identificada corresponde a un suministro de materiales de construcción y ferretería, en aras de garantizar el cumplimiento de lo contemplado en el Decreto 310 de 2021.

Producto de esta revisión, se evidenció que:

- Existe un Acuerdo Marco para compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de Septiembre de 2026, como se puede corroborar en la siguiente imagen.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

30/09/2027



- Se accedió al Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de Entidades Compradoras CCE-225-AMP-2021 celebrado entre la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE)**; se descargó el catálogo y el respectivo contrato del AMP, y se tomó sobre la región 5 (Boyacá).

REGIÓN 5				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.								
				Proveedores								
Ítem representativ	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	INVESAK S.A.S	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS R4S	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NELSON ORLANDO ESPINOSA CAMARGO	JAIRO OSORIO CABALLER	DISERRA S.A.S

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

Así las cosas, ante la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, la entidad procedió a verificar las condiciones técnicas, económicas, operativas y logísticas previstas en dicho instrumento de agregación de demanda, así como las obligaciones de los proveedores y las responsabilidades de la entidad compradora en la operación secundaria. Como resultado de dicha revisión, se analizaron particularmente las condiciones relacionadas con los tiempos de entrega establecidos para la Región 5, previstas en la cláusula 6, numeral 6.4 del contrato del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

Región	Tiempo máximo de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	30 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	30 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

- I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.
- II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo, se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente.

No obstante, en sus notas de la guía del mismo acuerdo para órdenes de compra bajo la modalidad de suministro, señala:

“En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la entidad compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación”.

Con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas, se evidencia que los tiempos máximos de entrega establecidos dentro del Acuerdo Marco de Precios para la Región 5 corresponden a veinte (20) días hábiles por cada solicitud de suministro realizada por la entidad compradora.

Ahora bien, la necesidad identificada por el Municipio de Macanal no corresponde a una adquisición con entrega única de materiales, sino a un suministro bajo demanda que requiere entregas parciales y sucesivas durante la ejecución contractual, de conformidad con los requerimientos que efectúe la supervisión para atender los diferentes proyectos de mantenimiento vial, mejoramiento de vivienda, optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado, infraestructura educativa y demás intervenciones programadas por la administración municipal.

En tal sentido, la entidad requiere que cada solicitud de materiales sea atendida dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas calendario contadas a partir del requerimiento realizado por la supervisión, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas y evitar la paralización de frentes de trabajo o la suspensión de intervenciones prioritarias.

La necesidad de contar con tiempos máximos de atención de setenta y dos (72) horas obedece a que los materiales serán utilizados en actividades de mantenimiento vial, optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado, mejoramiento de vivienda e infraestructura pública, cuya ejecución depende de la disponibilidad inmediata de los insumos requeridos. La falta oportuna de materiales puede generar

suspensión de actividades, retrasos en los cronogramas de ejecución y afectación de los recursos públicos destinados para dichas intervenciones.

Por consiguiente, se evidencia una incompatibilidad entre los tiempos de respuesta requeridos por la entidad y los tiempos máximos de entrega previstos en el Acuerdo Marco de Precios, toda vez que las condiciones contractuales del AMP no contemplan mecanismos que permitan exigir a los proveedores vinculados tiempos de entrega inferiores a los allí establecidos.

Aunado a lo anterior, la naturaleza de los proyectos a ejecutar exige que los materiales sean entregados de manera parcial y sucesiva en diferentes puntos del territorio municipal, incluyendo sectores rurales dispersos, vías terciarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, infraestructura educativa y demás lugares de intervención que serán determinados durante la ejecución contractual por parte de la supervisión.

Debido a la naturaleza de los proyectos a intervenir y a las necesidades operativas que se presentan durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y optimización de infraestructura, no resulta posible para la entidad determinar desde la etapa precontractual la totalidad de los sitios específicos de entrega, las fechas exactas de requerimiento ni las cantidades definitivas que serán solicitadas en cada pedido. En consecuencia, se requiere un esquema de suministro flexible que permita atender requerimientos sucesivos durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad permanente de los materiales y la atención oportuna de las necesidades identificadas por la supervisión.

Lo anterior implica una operación logística flexible, con capacidad de respuesta inmediata y entregas en sitio conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución de los proyectos. Adicionalmente, el Acuerdo Marco exige que desde la etapa de solicitud de cotización la entidad compradora determine previamente los lugares de entrega de los bienes, condición que no se ajusta a la dinámica operacional del presente proceso, en el cual los requerimientos y sitios específicos de entrega serán definidos progresivamente durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades identificadas por la supervisión.

Así mismo, teniendo en consideración la información contenida en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad procedió a realizar un análisis comparativo frente a las condiciones ofrecidas por proveedores del mercado local, con el fin de evaluar la conveniencia técnica, operativa y económica de las alternativas de adquisición disponibles. Para ello, se seleccionaron algunos de los ítems más representativos de la necesidad identificada y que se encuentran incluidos dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, obteniéndose los siguientes resultados.

Por lo anterior, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-225-AMP-2021 no constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada por el Municipio de Macanal, atendiendo las condiciones operativas, logísticas y de oportunidad requeridas para la ejecución de los proyectos objeto de la presente contratación.

En consecuencia, aun cuando el catálogo del Acuerdo Marco de Precios contiene bienes asociados a la necesidad identificada por la entidad, las condiciones operativas, logísticas y de oportunidad requeridas para la ejecución del presente proyecto no pueden ser satisfechas integralmente mediante dicho instrumento de agregación de demanda, particularmente en lo relacionado con la atención de requerimientos sucesivos, la entrega en múltiples sitios de intervención y los tiempos máximos de respuesta exigidos por la entidad para garantizar la continuidad de las actividades programadas.

Para efectos de determinar la conveniencia económica de acudir o no al Acuerdo Marco de Precios, la entidad efectuó un análisis comparativo entre los precios contenidos en el catálogo vigente del AMP y los valores obtenidos mediante consulta al mercado local. Para garantizar la comparabilidad de la información, se tuvieron en cuenta los costos asociados a la adquisición, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables cuando hubiere lugar.

Nota: Los precios del Acuerdo Marco de Precios corresponden a los valores publicados en el catálogo vigente para la Región 5 al momento de la consulta efectuada por la entidad. Los precios del mercado local corresponden al promedio de las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación e incluyen los costos asociados al suministro, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables.

ITEM	PRECIO PROMEDIO AMP	PRECIO PROMEDIO MERCADO LOCAL	DIFERENCIA	AHORRO
Cemento gris 50 kg	\$56.509,44	\$45.750,00	\$10.759,44	19,04%
Varilla corrugada 3/8" x 6 m	\$32.536,67	\$28.000,00	\$4.536,67	13,94%
Puntilla 2 1/2"	\$13.619,10	\$10.000,00	\$3.619,10	26,57%
Brocha 2 1/2"	\$17.909,94	\$9.750,00	\$8.159,94	45,56%

Del análisis comparativo efectuado se evidencia que, para los bienes representativos analizados, los precios obtenidos en el mercado local resultan inferiores a los identificados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, presentando ahorros entre el 13,94% y el 45,56%, sin perjuicio de las ventajas operativas y logísticas previamente expuestas.

En consecuencia, se considera que la adquisición de los bienes requeridos mediante el mecanismo del Acuerdo Marco de Precios no resulta la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad identificada por el Municipio de Macanal, tanto por las condiciones operativas y logísticas previamente expuestas, como por las condiciones económicas verificadas en el mercado local.

Por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: *“Bienes y servicios en común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que sin consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”*

En concordancia, el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 2 del Decreto 1082 de 2015 estableció como modalidad de selección la *“SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.”*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Finalmente, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones que se desarrollen bajo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio.”*

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Precios del Mercado.

Los valores aquí establecidos están conformes a los valores históricos pagados por el municipio en vigencias anteriores y las cotizaciones actuales, así:

El municipio de Macanal ha llegado a la conclusión de que el valor del objeto a contratar es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$263.051.255,00)** para cuyo efecto se determina que el presupuesto oficial se emitirá por este mismo valor, y tendrá como valores unitarios los promedios de las cotizaciones, así:

MATERIALES VIALES ESTABILIZACION DE TALUD							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO X 50 KG	160	BULTO	46.500,00	45.000,00	45.750,00	7.320.000,00
2	ALAMBRE GALVANIZADO N° 12	70	KG	14.800,00	14.500,00	14.650,00	1.025.500,00
3	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	18	LIBRA	9.000,00	9.500,00	9.250,00	166.500,00
4	PIEDRA RAJON	192	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	38.208.000,00
5	MIXTO	24	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	4.776.000,00
6	REPIZAS DE MADERA 4CM*8CM*2,5M	10	UND	25.000,00	27.000,00	26.000,00	260.000,00
7	MALLA PARA GAVION CALIBRE 12	70	UND	140.000,00	136.000,00	138.000,00	9.660.000,00
8	MATERIAL SELECCIONADO PARA AFIRMADO O RELLENO	24	M3	140.000,00	150.000,00	145.000,00	3.480.000,00
9	PLASTICO NEGRO	8	ML	12.000,00	12.000,00	12.000,00	96.000,00
10	TUBO DE NOVAFORD DE 6"	1	UN	280.000,00	300.000,00	290.000,00	290.000,00
11	TABLA	6	ML	200.000,00	192.000,00	196.000,00	1.176.000,00
SUBTOTAL							66.458.000,00
SUMINISTRO MATERIALES ESCUELA VEREDA DATIL							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	ARENA NEGRA	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00
2	PIEDRA RAJON	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00
3	MALLA 6*2,3M	2	UND	200.000,00	210.000,00	205.000,00	410.000,00
4	CEMENTO GRIS	20	BULTO	46.500,00	45.000,00	45.750,00	915.000,00
5	PUNTILLA 2,5"	1	LIBRA	9.500,00	10.500,00	10.000,00	10.000,00
6	PINTURA CORAZA COLOR CREMA	2	CANECAS	540.000,00	550.000,00	545.000,00	1.090.000,00
7	PINTURA CORAZA COLOR AZUL	1	CANECAS	540.000,00	550.000,00	545.000,00	545.000,00
8	PINTURA CORAZA BLANCA PARA TECHO	2	CANECAS	540.000,00	550.000,00	545.000,00	1.090.000,00
9	PINTURA ACEITE GRIS	2	GALONES	120.000,00	115.000,00	117.500,00	235.000,00
10	TINNER O DILUYENTE PARA PINTURA ACEITE	1	LITRO	12.000,00	12.500,00	12.250,00	12.250,00
11	RODILLO FELPA 9"	3	UND	15.500,00	14.500,00	15.000,00	45.000,00
12	BROCHA 2,5"	2	UND	9.500,00	10.000,00	9.750,00	19.500,00
13	BROCHA 1,5"	2	UND	7.500,00	8.500,00	8.000,00	16.000,00
14	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	24	ML	34.000,00	35.000,00	34.500,00	828.000,00

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1			GESTIÓN CONTRACTUAL			
					FORMATO			
		SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			P-GCT-59		Página 18 de 46	
					Versión 3		01-02-2025	
ESTUDIOS PREVIOS								
15	UNIÓN PVC PARA CANAL. (REF. RAINGO O SIMILAR)	5	UND	22.000,00	24.000,00	23.000,00	115.000,00	
16	BAJANTE DE AGUAS LLUVIA (REF. RAINGO O SIMILAR).	6	ML	27.000,00	27.500,00	27.250,00	163.500,00	
17	SOPORTE PARA CANAL PVC. (REF. RAINGO O SIMILAR).	8	UND	4.000,00	4.200,00	4.100,00	32.800,00	
SUBTOTAL							7.915.050,00	
SUMINISTRO MATERIALES ESCUELA VEREDA MUSEÑO CENTRO								
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	
1	PIEDRA RAJON	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00	
2	MIXTO	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00	
3	CEMENTO GRIS	25	BULTO	46.500,00	45.000,00	45.750,00	1.143.750,00	
4	VARILLA 1/2	6	UND	41.000,00	38.800,00	39.900,00	239.400,00	
5	VARILLA 3/8	6	UND	29.000,00	27.000,00	28.000,00	168.000,00	
6	ALAMBRE NEGRO	5	KG	11.800,00	12.400,00	12.100,00	60.500,00	
7	PINTURA VINILO TIPO 1	1	CANECA	380.000,00	370.000,00	375.000,00	375.000,00	
8	PINTURA ACEITE	1	GALON	120.000,00	115.000,00	117.500,00	117.500,00	
9	TINNER O DILUYENTE PARA PINTURA ACEITE	1	LITRO	12.000,00	12.500,00	12.250,00	12.250,00	
10	RODILLO FELPA 9"	2	UND	15.500,00	14.500,00	15.000,00	30.000,00	
11	BROCHA 2,5"	2	UND	9.500,00	10.000,00	9.750,00	19.500,00	
12	BROCHA 1,5"	2	UND	7.500,00	8.500,00	8.000,00	16.000,00	
13	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	20	ML	34.000,00	35.000,00	34.500,00	690.000,00	
14	UNIÓN PVC PARA CANAL. (REF. RAINGO O SIMILAR)	5	UND	22.000,00	24.000,00	23.000,00	115.000,00	
15	BAJANTE DE AGUAS LLUVIA (REF. RAINGO O SIMILAR).	5,5	ML	27.000,00	27.500,00	27.250,00	149.875,00	
16	SOPORTE PARA CANAL PVC. (REF. RAINGO O SIMILAR).	5	UND	4.000,00	4.200,00	4.100,00	20.500,00	
17	ENCHAPE CERAMICO PARA PISO. MIN 30*30CM	17,5	M2	75.000,00	78.000,00	76.500,00	1.338.750,00	
18	PEGACOR POR 25 KG	7	BULTO	22.000,00	22.000,00	22.000,00	154.000,00	
19	BOQUILLA PARA ENCHAPE	5	KG	10.000,00	11.000,00	10.500,00	52.500,00	
20	BLOQUE NUMERO 4	150	UND	2.400,00	2.500,00	2.450,00	367.500,00	
SUBTOTAL							7.090.525,00	
SUMINISTRO PLACA HUELLA PERDIGUIZ - VIA PATIO BONITO - ESCUELA								
ITEM	DESCRPCION	CANT	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	
1	MIXTO	12	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	2.388.000,00	
2	CEMENTO X 50 KG	160	BULTO	46.500,00	45.000,00	45.750,00	7.320.000,00	
3	PIEDRA RAJON	18	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	3.582.000,00	
SUBTOTAL							13.290.000,00	
SUMINISTRO MATERIALES 1 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA								

ITE M	DESCRIPCION	CAN T	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS	28	BULT O	46.500,00	45.000,00	45.750,00	1.281.000,00
2	ARENA AMARILLA	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00
3	MIXTO	6	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00
4	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM HUECO 15*15	1	UND	200.000,00	198.000,00	199.000,00	199.000,00
5	VARILLA 3/8"	105	UND	29.000,00	27.000,00	28.000,00	2.940.000,00
6	FLEJES 1/4 (12*8)	105	UND	3.200,00	3.400,00	3.300,00	346.500,00
7	ALAMBRE NEGRO	5	KG	11.800,00	12.400,00	12.100,00	60.500,00
8	PUNTILLAS 2", 2,5"	2	LB	9.500,00	10.500,00	10.000,00	20.000,00
9	BLOQUE N° 4	630	UND	2.400,00	2.500,00	2.450,00	1.543.500,00
10	TEJA N° 6 FIBROCEMENTO	12	UND	62.000,00	65.000,00	63.500,00	762.000,00
11	AMARRES O GANCHOS	24	UND	800,00	900,00	850,00	20.400,00
12	PERFIL 4*8 CAL 18 *3,6 M	4	UND	94.000,00	98.000,00	96.000,00	384.000,00
13	TUBO PVC 1/2"	2	UND	28.000,00	27.000,00	27.500,00	55.000,00
14	CODO PRESION N PVC 1/2"	6	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	9.000,00
15	TAPON ROSCADO 1/2"	2	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	3.000,00
16	REGISTRO 1/2"	1	UND	20.000,00	24.000,00	22.000,00	22.000,00
17	TEE 1/"	2	UND	2.000,00	2.200,00	2.100,00	4.200,00
18	SOLDADURA PVC 1/16	1	UND	35.000,00	34.000,00	34.500,00	34.500,00
19	LIMPIADOR PVC 1/16	1	UND	24.000,00	25.000,00	24.500,00	24.500,00
20	CINTA TEFLON 1/2	1	ROLL O	8.000,00	8.400,00	8.200,00	8.200,00
21	RED SANITARIA TUB. 2" PVC	6	ML	75.000,00	83.000,00	79.000,00	474.000,00
22	CODO 45° 2"	2	UND	6.000,00	5.500,00	5.750,00	11.500,00
23	SIFON 2"	1	UND	9.000,00	9.800,00	9.400,00	9.400,00
24	YEE 2"	1	UND	9.000,00	9.800,00	9.400,00	9.400,00
25	ALAMBRE GALVANIZADO 12	20	ML	14.800,00	14.500,00	14.650,00	293.000,00
26	TUBERÍA CONDUIT 3/4	3	UND	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
27	INTERRUPTOR SENCILLO	2	UND	11.000,00	12.000,00	11.500,00	23.000,00
28	CURVAS CONDUIT	4	UND	2.500,00	2.800,00	2.650,00	10.600,00
29	CAJA OCTOGONAL	2	UND	6.000,00	5.500,00	5.750,00	11.500,00
30	ROSETA PORCELANA	2	UND	7.000,00	7.500,00	7.250,00	14.500,00
31	TOMACORRIENTES DOBLES	2	UND	10.000,00	12.000,00	11.000,00	22.000,00

32	CONDUCTOR NEGRO CAL. 14	10	MTS	3.000,00	3.200,00	3.100,00	31.000,00
33	CAJA RECTANGULAR	2	UND	6.000,00	5.500,00	5.750,00	11.500,00
34	ENCHAPE MURO EN BALDOSA	2	M2	70.000,00	65.000,00	67.500,00	135.000,00
35	PUERTA METALICA 0,7*2,35M INC. MARCO Y VENTILACION	2	UND	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	2.200.000,00
36	VENTANA METALICA 1,*1,2	2	UND	360.000,00	380.000,00	370.000,00	740.000,00
37	CERRADURA DE SEGURIDAD	1	UND	75.000,00	80.000,00	77.500,00	77.500,00
38	CERRADURA POMO EN MADERA	1	UND	32.000,00	30.000,00	31.000,00	31.000,00
SUBTOTAL							14.270.200,00
SUMINISTRO MATERIALES PLACA PISO DE VIVIENDA (PERDIGUIZ RIESGO JUAN DANIEL CUESTA)							
ITE M	DESCRPCION	CAN T	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PLACAS PREFABRICADAS 1*1	12,00	UND	65.000,00	68.000,00	66.500,00	798.000,00
2	MIXTO	6,00	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	1.194.000,00
3	CEMENTO GRIS	35,00	BULTOS	46.500,00	45.000,00	45.750,00	1.601.250,00
4	MALLA 6*2,44 M (15*15)	4,00	UND	180.000,00	185.000,00	182.500,00	730.000,00
5	TUBO PVC 1/2" PRESION	4,00	UND	28.000,00	27.000,00	27.500,00	110.000,00
6	CODOS 1/2" PRESION	7,00	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	10.500,00
7	UNION PVC 1/2" PRESION	5,00	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	7.500,00
8	TEES 1/2" PRESION	5,00	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	7.500,00
9	ADAPTADOR 1/2" HEMBRA Y MACHO	10,00	UND	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15.000,00
10	TUBO SANITARIO 2" TP	2,00	UND	80.000,00	82.000,00	81.000,00	162.000,00
11	CODOS SANIT 2" TP	4,00	UND	4.500,00	4.800,00	4.650,00	18.600,00
12	UNIONES SANIT. 2" PVC TP	3,00	UND	3.200,00	3.500,00	3.350,00	10.050,00
13	YEE SANIT 2" TP	1,00	UND	4.500,00	4.800,00	4.650,00	4.650,00
14	LADRILLO COMÚN	500,00	UND	2.000,00	1.700,00	1.850,00	925.000,00
15	VARILLAS 3/8	6,00	UND	29.000,00	27.000,00	28.000,00	168.000,00
16	ALAMBRE NEGRO	2,00	KILOS	11.800,00	12.400,00	12.100,00	24.200,00
17	ARENA AMARILLA	1,00	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	199.000,00
SUBTOTAL							5.985.250,00
OTROS MATERIALES (ACUEDUCTO Y OTROS)							
ITE M	DESCRPCION	CAN T	UND	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO X 50 KG	300	BULTO	46.500,00	45.000,00	45.750,00	13.725.000,00
2	VARILLA 3/8	300	UND	29.000,00	27.000,00	28.000,00	8.400.000,00
3	BLOQUE NUMERO 4	500	UND	2.400,00	2.500,00	2.450,00	1.225.000,00

4	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	120	UNID AD	18.000,00	17.500,00	17.750,00	2.130.000,00
5	ARENA AMARILLA	42	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	8.358.000,00
6	ALAMBRE GALVANIZADO N° 12	50	KG	14.800,00	14.500,00	14.650,00	732.500,00
7	ALAMBRE NEGRO	2	KILOS	11.800,00	12.400,00	12.100,00	24.200,00
8	TUBO DE ALCANTARILLA DE 36"	40	UND	570.000,00	560.000,00	565.000,00	22.600.000,00
9	TUBO DE ALCANTARILLA DE 24"	40	UND	400.000,00	390.000,00	395.000,00	15.800.000,00
10	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33	100	UND	60.000,00	64.000,00	62.000,00	6.200.000,00
11	TUBOS DE NOVAFORD 12"	10	UND	750.000,00	760.000,00	755.000,00	7.550.000,00
12	TUBO DE NOVAFORD DE 6"	6	UND	290.000,00	310.000,00	300.000,00	1.800.000,00
13	TUBO DE NOVAFORD DE 4"	5	UND	180.000,00	185.000,00	182.500,00	912.500,00
14	GAVIONES HUECO 12*12	90	UNID AD	135.000,00	138.000,00	136.500,00	12.285.000,00
15	PIEDRA RAJON	90	M3	200.000,00	198.000,00	199.000,00	17.910.000,00
16	UNION 3"	20	UN	21.000,00	20.000,00	20.500,00	410.000,00
17	TUBOS 3"	5	UN	260.000,00	255.000,00	257.500,00	1.287.500,00
18	UNIONES 2"	60	UN	5.000,00	4.800,00	4.900,00	294.000,00
19	UNIONES 1"	75	UN	2.000,00	2.500,00	2.250,00	168.750,00
20	UNIONES DE 1" Y 1/2"	20	UN	3.000,00	2.800,00	2.900,00	58.000,00
21	UNIONES DE 1" Y 1/4"	20	UN	2.500,00	2.300,00	2.400,00	48.000,00
22	UNIONES 3/4"	55	UN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	110.000,00
23	UNIONES 1/2	60	UN	1.500,00	1.500,00	1.500,00	90.000,00
24	PEGANTE 1/4	2	UN	90.000,00	94.000,00	92.000,00	184.000,00
25	PEGANTE 1/8	2	UN	55.000,00	58.000,00	56.500,00	113.000,00
26	LIMPIADOR PVC	3	UN	24.000,00	25.000,00	24.500,00	73.500,00
27	TUBOS 1"	13	UN	42.000,00	41.000,00	41.500,00	539.500,00
28	TUBOS 3/4"	15	UN	30.000,00	32.000,00	31.000,00	465.000,00
29	TUBOS DE 1 1/2"	9	UN	67.000,00	69.000,00	68.000,00	612.000,00
30	TUBOS 1/2"	15	UN	28.000,00	27.000,00	27.500,00	412.500,00
31	TUBOS 2"	5	UN	98.000,00	99.000,00	98.500,00	492.500,00
32	REGISTROS 1/2"	30	UN	20.000,00	22.000,00	21.000,00	630.000,00
33	REGISTROS 1"	8	UN	25.000,00	23.000,00	24.000,00	192.000,00
34	REGISTROS 1 1/2"	6	UN	40.000,00	42.000,00	41.000,00	246.000,00
35	REGISTROS 2"	5	UN	49.000,00	50.000,00	49.500,00	247.500,00

36	LADRILLO COMUN	300	UN	2.000,00	1.700,00	1.850,00	555.000,00
37	ALAMBRE 1/4 PARA FLEJES	15	KILOS	11.000,00	11.000,00	11.000,00	165.000,00
38	REGISTROS 3/4"	4	UN	31.000,00	33.000,00	32.000,00	128.000,00
39	ROLLO MANGUERA 1/2"	50	UND	90.000,00	92.000,00	91.000,00	4.550.000,00
40	FLOTADORES DE 1/2" PLASTICOS	16	UN	63.000,00	64.000,00	63.500,00	1.016.000,00
41	FLOTADOR DE 1/2" METALICO COBRE	2	UN	160.000,00	168.000,00	164.000,00	328.000,00
42	FLOTADOR DE 3/4" METALICO COBRE	2	UN	170.000,00	175.000,00	172.500,00	345.000,00
43	FLOTADOR DE 1" METALICO COBRE	4	UN	310.000,00	312.000,00	311.000,00	1.244.000,00
44	FLOTADOR DE 1 1/2 " METALICO COBRE	2	UN	580.000,00	600.000,00	590.000,00	1.180.000,00
45	ADAPTADORES MACHOS 3/4"	10	UN	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15.000,00
46	ADAPTADORES HEMBRAS ¾	10	UN	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15.000,00
47	ADAPTADORES HEMBRA 1"	10	UN	2.000,00	2.500,00	2.250,00	22.500,00
48	ADAPTADORES MACHO 1"	10	UN	2.000,00	2.500,00	2.250,00	22.500,00
49	TEE ¾	10	UN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	20.000,00
50	TAPONES DE ¾	10	UN	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15.000,00
51	CODOS 3/4"	10	UN	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15.000,00
52	CINTA TEFLON	3	ROLL OS	8.000,00	8.400,00	8.200,00	24.600,00
53	TUBO PVC SANIT 2"	2	UN	80.000,00	82.000,00	81.000,00	162.000,00
54	CODOS 2" PCV SANIT	4	UN	4.500,00	4.800,00	4.650,00	18.600,00
55	UNIONES 2" SANIT.	3	UN	3.200,00	3.500,00	3.350,00	10.050,00
56	PEGANTE 1/16"	2	UN	35.000,00	34.000,00	34.500,00	69.000,00
57	GRIFERIA FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS	1	UN	30.000,00	32.000,00	31.000,00	31.000,00
58	ROLLOS DE MANGUERA 3/4	10	ROLL OS	115.000,00	110.000,00	112.500,00	1.125.000,00
59	VARILLA DE 1/2"	50	UNID AD	41.000,00	38.800,00	39.900,00	1.995.000,00
60	PUNTILLA DE 2,5 PULGADAS	10	LIBRA S	9.500,00	10.500,00	10.000,00	100.000,00
61	CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	10	ML	34.000,00	35.000,00	34.500,00	345.000,00
62	TANQUE DE 5000	2	UND	4.000.000,00	4.200.000,00	4.100.000,00	8.200.000,00
SUBTOTAL							148.042.200,00
TOTAL							263.051.225,00

Conforme al presente cuadro citado, al valor estimado del Contrato a celebrar y para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP		2026060029	FECHA	22-06-2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.001.03 .02.24.02.01	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario /CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN /TRANSPORTE	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	\$79.748.000,00
	2.3.2.02.02.005.40 .01.003	Programa de Mejoramiento de Vivienda /RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	9023 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$20.810.450,00
	2.3.2.01.01.001.03 .16.40.03.03	Optimizar PTAR / CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN /VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	\$48.994.700,00
	2.3.2.01.01.001.03 .16.40.03.01	Optimizar Alcantarillado /CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	\$48.662.500,00
	2.3.2.02.02.005.22 .01.001	Mejoramiento de la infraestructura educativa / CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN / EDUCACIÓN	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	\$15.005.575,00
	2.3.2.01.01.001.03 .08.40.03.01	Optimización de acueductos /CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SCTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	\$49.830.000,00
VALOR TOTAL CDP		DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE		\$263.051.255,00

LAS VARIABLES: El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección._A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Justicia	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro - Deporte	= 2 % del valor del contrato o según corresponda
Rete- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
Garantías	Si las Hubiere

* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.

** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector, el cual se anexa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si, pues por la a naturaleza e importancia del objeto del contrato se hace necesario exigir una experiencia sea estándar de por lo menos el 100% del valor del objeto del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales y que consten en el Registro Único de Proponentes de los oferentes de tal manear que se garantice la escogencia de un oferente con experiencia suficiente a la naturaleza del contrato y con la búsqueda de la pluralidad de oferentes y una experiencia en valor de los contratos acorde con el valor del proceso y objeto a desarrollar.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Se exigirá una capacidad financiera con un índice de liquidez, una capacidad de endeudamiento y una razón de Cobertura de interés razonable con el estándar medio de la jurisdicción y conforme a datos que obren dentro del Registro Único de Proponentes y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.

3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si quien cumpla con los requisitos exigidos, tiene la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

7.1. EN VIRTUD A LO ANTERIOR PARA QUE LOS OFERENTES PUEDAN SER DECLARADOS HABLES DEBEN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Suscribir carta de presentación por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (personas jurídicas) o REGISTRO MERCANTIL (personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal o registro mercantil renovada al 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social o actividad económica del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso o que permita realizar las actividades objeto del presente proceso y contar con establecimiento de comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, la sociedad debe tener una antigüedad por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

- Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal, con este documento se verificará:

- a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.
- a) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.
- b) Que la persona jurídica tenga desde su creación un trayecto mínimo de dos (02) años y su duración en el futuro no sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.
- c) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.
- El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.
 - Para personas naturales allegar registro mercantil, con este documento se verificará que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a dos (02) años y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínima el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
 - Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
- a) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
 - En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y UN AÑO más.
- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución No 139 de 2012 expedida por la DIAN y cuya clasificación debe ser concordante con el objeto del contrato. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. se verificará que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra

la DIAN, y su código CIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente o el representante legal y apoderado según el caso, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía.

5. LIBRETA MILITAR

El proponente o el representante legal y apoderado según el caso, deberá anexar libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar, requisito para barones menores de 50 años.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El proponente o todos los miembros del con consocio o unión temporal deben presentar registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el Municipio de Macanal - Boyacá verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigencia 2026, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en el Boletín de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

9. ANTECEDENTESS POLICÍA NACIONAL

La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser

persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

10. ANTECEDENTES RNMC

Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11. CERTIFICADO REDAM

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Verificar el requisito (si aplica)

13. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que la oferente persona jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013). El pago debe corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre de la invitación.

Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

14. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Deberá ser diligenciado y firmado por el proponente, con las consecuencias derivadas del decreto 1082 de 2015.

16. HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública, suscribir y anexar

17. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION Y AUSENCIA DE MULTAS O SANCIONES

Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

18. OFERTA TÉCNICA

Suscribir carta de presentación por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo)

19. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Certificar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, de cilindraje mínimo de 2.400 cc, anexando carta de propiedad o los documentos que acrediten el arrendamiento u otra figura jurídica equivalente, junto con la respectiva carta del propietario.

20. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

No Aplica

21. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante, se realizará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP, en observancia de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada por el interesado a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP.

La verificación se llevará a cabo teniendo como base los siguientes indicadores, y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA). Es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, así como los consorcios, uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar, según su RUP, la capacidad financiera, la cual estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de la información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2025.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica

A. Índices de capacidad financiera para Mipyme & Emprendimientos y Empresas de Mujeres. (Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.)

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 9,25
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1,21
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 5,71

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

B. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 9.74
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1,16
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 6,32

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

22. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

23. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

A. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025; Tres (03) contratos, cuyo objeto sea suministro o Adquisición. Por un valor sumado igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y debe encontrarse clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en el tercer nivel con al menos el 50% de los códigos UNSPSC del proceso (9 códigos):

CODIGO	DESCRIPCION
11111600	Piedra
11111700	Arena
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27111500	Herramientas de corte
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30102400	Varillas
30111600	Cemento y cal
30151700	Canalones de tejado y accesorios
30264700	Alambre de acero inoxidable
31162000	Clavos
31162800	Ferretería en general
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40141700	Material de ferretería y accesorios
40142000	Mangueras
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos

Así mismo debe aportar copia del contrato y/o Acta de Liquidación.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025; Dos (02) contratos, cuyo objeto sea suministro o Adquisición de elementos de construcción y ferretería. Por un valor sumado igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y debe encontrarse clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en el tercer nivel con al menos el 70% de los códigos UNSPSC del proceso (13 códigos):

CODIGO	DESCRIPCION
11111600	Piedra

11111700	Arena
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27111500	Herramientas de corte
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30102400	Varillas
30111600	Cemento y cal
30151700	Canalones de tejado y accesorios
30264700	Alambre de acero inoxidable
31162000	Clavos
31162800	Ferretería en general
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40141700	Material de ferretería y accesorios
40142000	Mangueras
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos

Así mismo debe aportar copia del contrato y/o Acta de Liquidación.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

24. CAPACIDAD TECNICA.

N.A.

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Macanal solo procederá a verificar el precio de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio, al valor de cada ración, para cada una de las modalidades que contempla el proyecto

7.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta

7.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispondrá hasta el día señalado en el Cronograma del Proceso para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el ordinal 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga

El Municipio llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el Cronograma del Proceso, a la hora allí establecida. Sin perjuicio del cronograma, el Municipio notificará a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual podrán asistir los representantes legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad, estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores, y el funcionario que actúe como Jefe de Control Interno.

En esta audiencia, podrán intervenir los observantes del informe de habilitación que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán referirse estrictamente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De esta manera, los interesados que no hayan presentado observaciones no podrán formularlas durante la audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluadores, quienes emitirán respuestas a las mismas. El ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité, se proseguirá con la audiencia y, tras analizar la información, se determinará cuáles ofertas están habilitadas para participar en la subasta inversa.

El ordenador del gasto podrá aceptar o apartarse de la recomendación del Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez identificadas las propuestas de los proponentes habilitados, el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente, la cual se utilizará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, los cuales estarán identificados con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se realizará ningún lance de mejora de precios. Además, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta. De no estar firmado, se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance válido y que, por lo tanto, mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso, el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica y su cálculo para las entregas.

- La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:
- El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y asignará una contraseña a cada uno de ellos.
 - El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
 - El Municipio otorgará, entre cada lance que mejore la menor de las ofertas, un lapso de tiempo de diez (10) minutos.
 - Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
 - El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
 - El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
 - Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

El margen mínimo de mejora de ofertas para precios unitarios, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, será de: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00).

Para todos los efectos de la subasta, los lances deberán formularse en pesos.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que hay empate cuando, efectuado un lance válido por dos o más proponentes, se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y, realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y si las mismas no ponen en riesgo el proceso, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente. En ese caso, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con él y su oferta, y considerando la fluctuación entre los mayores y menores precios ofertados, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos derivados de tal hecho, ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno relacionado con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que, al final de la Subasta Inversa, presente la menor oferta económica deberá, previa adjudicación del contrato, presentar en el desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada, con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

7.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará **a Mipymes con domicilio en el Departamento de Boyacá o en el Municipio de Macanal**, si así lo solicitan y si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Nota: Para el presente proceso se habilita la posibilidad de limitar la convocatoria a las Mipymes territoriales, incluidas las locales para el caso, las domiciliadas en el municipio de Macanal, Boyacá; esto con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades contratantes para establecer esta restricción cuando existan razones justificadas en estudios de mercado o en condiciones específicas del sector. Esta medida busca promover el desarrollo económico local y garantizar una ejecución más eficiente del contrato, dado que las Mipymes locales poseen un conocimiento cercano de las dinámicas y necesidades del municipio, lo que reduce costos logísticos y tiempos de respuesta. Además, al tratarse de una contratación cuyo impacto se concentrará en Macanal, resulta proporcional y razonable priorizar a las empresas que operan en esta jurisdicción, siempre y cuando se motive la decisión con base en análisis objetivos. De esta forma, se asegura el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, fomentando la inclusión económica territorial y fortaleciendo la economía local en beneficio de la comunidad

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Macanal señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1.

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5. Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7. Riesgo de que no se firme el contrato
- 8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9. Riesgo de No Publicación.
- 10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12. Riesgo de Calidad del servicio
- 13. Riesgo de Financiero
- 14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15. Riesgos Laborales
- 16. Pago de seguridad social en salud
- 17. Responsabilidad civil extracontractual

8.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE OBJETO CONTRATADO.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013, decreto 1563 de 2016	Permanente

8.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificado que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

DOS POR LA NORMA						acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	
------------------	--	--	--	--	--	---	--

8.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP II, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUES TAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratis ta o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionario s de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuest al	Permanen te y hasta tanto se verifique el Registro Presupues tal
---	---	---	---	------------------------	---	---	--

8.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	4	4	4	El contratista	La entidad contrata nte a través de los miembr os del Comité evaluado r	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permane nte hasta la culminaci ón de la Evaluació n de las ofertas
2. RIESGO DE CUMPLIMENT O DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interven tor del contrato y la entidad contrata nte	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance contratado y ejecutado y comprándol o en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permane nte durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE CALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS	4	4	4	El contratista	Quien selecció n al contratis ta o el Supervis or, en caso de existir	Comparand o las obligaciones del contrato con los bienes entregados por el contratista	Permane nte durante el plazo de ejecución y termino para la liquidació n del contrato

4. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista y el Interventor del contrato	Verificandoy actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	4	4	4	El Contratista	El interven tor del contrato y la entidad contrata nte	Verificandopor lo menos una vez al mes que el contratista este cumpliment o don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2012 decreto 1563 de 2016 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato y el de la intervent oría
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificandoprevio a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
8. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el	cumbre la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo

					Supervis or, en caso de existir		de ejecución del contrato
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

8.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO NO CIERRE DEL PROCESO.	3	3	3	La entidad contratante	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	El representante legal de la entidad o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al portal Secop y dejar constancia de cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Permanente.

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Macanal, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el Contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

Nota: Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co y/o cargadas en el SECOP II.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección 5.4

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL (A.C.)		REGLA 1	REGLA 2	REGLA 3	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO CON EL A.C.
C.A.N. (Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI
CHILE (Ley 1189 de 2008)		N/A	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)		SI	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA (Ley 1663 de 2013)		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte (Ley 1241 de 2008)	Guatemala	SI	N/A	N/A	NO
	El Salvador				
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	Chile	SI	N/A	N/A	NO
	Perú				
Ley 1763 De 2015)		SI	NO	NO	NO

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

RESPONSABLE ESTUDIO PREVIO
[ORIGINAL FIRMADO] MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal